

## **REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN DE INSTITUCIONES REASEGURADORAS**

- a) Documento legal que acredite el poder o la representación del solicitante, según corresponda;
- b) Escritura pública de Constitución de la sociedad y sus reformas en caso de que hubiere;
- c) Informe de la agencia calificadora de riesgos internacional respectiva, emitido con una antigüedad no mayor a un (1) año a la fecha de la solicitud de inscripción;
- d) Memorias de sus últimos tres (3) ejercicios económicos, que contengan los estados financieros auditados por firmas de auditores independientes;
- e) Certificado con una antigüedad de al menos seis (6) meses, emitido por la autoridad supervisora o reguladora del país de origen, que haga constar que la institución reaseguradora se encuentra constituida legalmente en ese país y que posee autorización para operar reaseguros en el extranjero;
- f) Declaración jurada de la reaseguradora indicando que no existen inconvenientes legales para el pago de indemnizaciones en monedas de libre convertibilidad, derivada de sus contratos u operaciones de reaseguro;
- g) Listado de los corredores de reaseguro con los que normalmente realiza operaciones de reaseguro, cuando corresponda;
- h) En el caso de que una reaseguradora actué también como agencia de representación de Lloyd's (Coverholders), además de cumplir con los requisitos descritos en los literales antes señalados deberá presentar copia del contrato (Binding Authority) suscrito por Lloyd's; cuando actúe únicamente como Coverholders de Lloyd's, debe presentar el Binding Authority;
- i) Documento legal de autorización emitido por la casa matriz de la Reaseguradora indicando al menos los derechos, responsabilidades, obligaciones, entre otros aspectos delegados a la Sucursal u Oficina de Representación interesada en inscribirse en el Registro; y,
- j) Boleta de la Tesorería General de la República (Forma TGR-1), a nombre del solicitante.\*

Las sucursales u oficinas de representación que pertenezcan a una Reaseguradora registrada ante la Comisión deben presentar un documento legal de autorización emitido por la casa matriz de la Reaseguradora indicando al menos los derechos, responsabilidades, obligaciones, entre otros aspectos delegados a la Sucursal u Oficina de Representación interesada en inscribirse en el Registro.

\*Para la emisión de la boleta, acceda al enlace <https://tgr1.sefin.gob.hn/tgr1/tgr> y seleccionar en el Código de Institución el número 449: Servicios Financieros de la Administración Central; en el Rubro, seleccionar el número 12121: Emisión, Constancias, Certificaciones y Otros; y, en la cantidad (Generar recibo por) Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00). Fundamentado en el artículo 49 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.

**Para efectos de evaluar adecuadamente las diferentes solicitudes la Comisión cuando así lo estima conveniente, podrá requerir cualquier otra documentación.**

Departamento de Registros Públicos